

COMPROBANTE DE RECLAMO No. 18427 DE 6 DE JUNIO DE 2022

MATRÍCULA No: 2487

DIRECCIÓN PREDIO: CI12a#1be- 80csa23 Mz 2 Int 11

TELÉFONOS: 3134404703

CORRESPONDENCIA: CI12a#1be- 80csa23 Mz 2 Int 11 EL TREBOL

SUSCRIPTOR: DIAZ VERA LILIA

BARRIO: EL TREBOL

CELULAR:

MEDIO: TELEFONICO/ HORA RADICACIÓN: 3:04:02 p. m.

CAUSA DE RECLAMACIÓN

DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO

PRETENSIONES:

USUARIO SOLICITA DESCUENTO PREDIO DESOCUPADO

Señor Usuario:

Sus Peticiones, Quejas y Recursos tienen un plazo para emitir respuesta de 15 días hábiles (art. 158 ley 142 de 1994) por lo anterior la fecha de vencimiento de la presente es 28 DE JUNIO DE 2022, de igual manera, si se requiere de prácticas de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos informará la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su reclamación.

Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite de RECLAMO por el siguiente medio: Dirección de Notificación: Dirección de Notificación: CI12a#1be- 80csa23 Mz 2 Int 11 EL TREBOL

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Ley 1581 de 2012.

Nombre del reclamante: LILIANA DIAZ VERA
C.C.: 41499662

Atendido por: 
NICOLAS MALDONADO PRECIADO

**ACTA DE VISITA DE PREDIO DESOCUPADO Y/O
 AFORO DE SERVICIOS ESPECIALES**

CODIGO	A4 - C - PR - 001
VERSION	6
FECHA	15/06/2018
Página	1 de 1

No. 9601

DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR

FECHA: 8-7-22 MATRICULA No. 2487 CICLO: ESTRATO: TEL.:
 Nombre del Suscriptor y/o Usuario: Diaz Vera C.C./NIT.:
 Barrio: Trebol Dirección: Ci 12a # 13e 80 cs 23 mz 2 1m
 Razón Social: N/A
 Nombre del Contacto: Liliana Diaz Cédula: 41499662
 Uso del Predio: Residencial Industrial Comercial Oficial Especial Actividad del Predio: Residencial

SOLICITUD PREDIO DESOCUPADO

SI NO

ESTADO DEL PREDIO

Habitado Desocupado Abandonado En Construcción Lote Demolido Deshabitado Con Muebles

Observaciones: se evidencia en visita que el predio se encuentra desocupado

SOLICITUD SERVICIO ESPECIAL

SI NO

Señor Usuario(a): Dando respuesta a la petición radicada bajo el No. _____, por usted(es) formulada, nos permitimos informar las condiciones para la prestación de este servicio y los costos asociados al mismo.

TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	AFORO DEL MATERIAL
Solo Residencial <input type="checkbox"/>		Cant. m3 Aforados
Mixto <input type="checkbox"/>		Mat. Disp. en Lonas
Peq. Prod. Comercial <input type="checkbox"/>		Mat. Disp. a Granel
Peq. Prod. Industrial <input type="checkbox"/>		Mat. Vegetal en Lonas
FORMA DE PAGO		Aprueba el costo del servicio: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
De contado <input type="checkbox"/>	Valor del Servicio: _____	Autorizado por: _____
En la Factura <input type="checkbox"/>	Observaciones: _____	
Fecha de Prestación del Servicio: Dia _____ Mes _____ Año _____		

FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE QUIENES INTERVINIERON

Nombre del Usuario Autorizado:	Testigo: <u>Nicolas Maldonado P</u>
Teléfono:	Teléfono: <u>3125062278</u>
Firma:	Firma: <u>[Firma]</u>
C.C.:	C.C. <u>1020999999</u>
Nombre Funcionario E.H.L. <u>Josson Gonzalez</u>	
Teléfono: <u>3102701128</u>	
Firma: <u>[Firma]</u>	
C.C. <u>273525617</u>	

*Bojo Parra
14-06-22.*

CITACION

MOSQUERA, 14 DE JUNIO DE 2022

Señor(a):
LILIANA DIAZ VERA
DIRECCION CORRESPONDENCIA: CH2a#1be- 80csa23 Mz 2 Int 11
TEL: 3134404703
BARRIO: EL TREBOL
MATRICULA No: 2487

ASUNTO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL No 21815 DE 13 DE JUNIO DE 2022

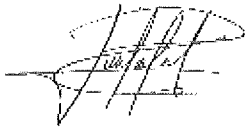
Respetado Usuario y/o Suscriptor.

Con el fin de notificarle el contenido a la respuesta al radicado No. 18427 del 6 DE JUNIO DE 2022, debe acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la CRA 5 N. 4-48, debidamente identificado o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, y copia del documento de identidad de ambos a partir de la fecha de recibido de esta citación y dentro de los cinco días siguientes a la misma, en horario de Lunes a Viernes en el horario de 7:30 am a 12:30 Pm y de 1:30 pm a 4:30 pm.

De no ser posible la Notificación Personal, se notificará mediante AVISO, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

NOMBRE DEL RECLAMANTE Y/O USUARIO.



JOSE IVAN PARRA ACOSTA
GERENTE DE LOGÍSTICA

MOSQUERA, 13 DE JUNIO DE 2022

RESPUESTA No. 21815 de 13 DE JUNIO DE 2022

Señor (a)
LILIANA DIAZ VERA
Cl12a#1be- 80csa23 Mz 2 Int 11
MATRICULA N°.2487

REFERENCIA: RECLAMO No. 18427 tarifa diferencial por Predio desocupado.

Respetado usuario:

En atención a la solicitud efectuada por medio de RECLAMO que cita la referencia, nos permitimos manifestarle que como resultado de la visita practicada el día 9 DE JUNIO DE 2022 al predio ubicado en Cl12a#1be-80csa23 Mz 2 Int 11 del municipio de Mosquera, Cundinamarca, y de la valoración de las pruebas aportadas a la solicitud, se constató la condición de predio desocupado, del bien distinguido con la matrícula No. 2487.

RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA_{u,z}=0, TRA =0, TRRA =0). Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales



deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

La persona prestadora del servicio público de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo.

La tarifa especial por predio desocupado se verá reflejada en el periodo **202204**, comprendido del 17 de abril al 16 de junio de 2022.

La decisión se adopta igualmente atendiendo las directrices e interpretación que a la norma arriba citada le ha dado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en el **Concepto 194 de 2005 describe que Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.**

Según lo dispuesto en el **artículo 2.3.2.2.4.2.109 del Decreto 1077 de 2015**, emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo, establece que es deber del usuario y/o suscriptor dar aviso a las entidades prestadoras del servicio público domiciliario de aseo, de cualquier cambio en la destinación del inmueble.

Contra la presente decisión proceden los Recursos ordinarios de Reposición, ante la Gerencia de Logística de Ecoprocesos Hábitat Limpio S. en C.A. E.S.P. y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Cordialmente,



JOSE IVAN PARRA ACOSTA
GERENTE COMERCIAL

